



Comité sobre
Desapariciones Forzadas
- CED -
23rd sesión
(12 -23 de septiembre de 2022)

Nota informativa para las víctimas, las OSC y las INDH

Comité sobre la Desaparición Forzada (CED)

El CED es el órgano de expertos independientes encargado de supervisar la aplicación de la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas por los Estados partes. Está conformado por 10 miembros independientes nombrados por los Estados partes, que actúan a título personal. Para conocer los detalles sobre la composición actual del Comité, véase:

<https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/ced/membership>

23rd sesión (12-13 de septiembre de 2022)

La sesión tendrá lugar en persona en el Palais Wilson, Ginebra, sala de conferencias de la primera planta (información sujeta a cambios en función de las condiciones sanitarias).

Todas las reuniones públicas del Comité se transmitirán por Internet en el siguiente enlace:
<https://media.un.org/en/webtv>

El orden del día provisional (CED/C/23/1) se puede consultar en el siguiente enlace:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2fC%2f23%2f1&Lang=en

Estados partes examinados

1. Primeros informes (art. 29.1 de la Convención)

El Comité examinará los informes y la situación de los siguientes Estados partes:

**República Checa y
Mali**

El examen de los primeros informes de los Estados parte se realiza a través de un diálogo interactivo con los representantes de las autoridades

nacionales y de intercambios con las instituciones nacionales de derechos humanos y los actores de la sociedad civil, incluyendo a las ONG y las víctimas.

Tras su diálogo interactivo con cada uno de los Estados partes examinados, el Comité adopta observaciones finales con ocasión de una reunión a puerta cerrada. En este documento oficial, el Comité expone los aspectos positivos, sus principales motivos de preocupación y sus recomendaciones al Estado parte concernido sobre las medidas que debe adoptar para implementar la Convención.

2. Informes sobre información complementaria (art. 29.4 del Convenio)

El Comité examinará los informes sobre información complementaria del siguiente Estado parte:

Uruguay

A diferencia de otros órganos de tratados, el Comité contra la Desaparición Forzada no tiene un sistema de informes periódicos. Sin embargo, puede solicitar a los Estados partes que proporcionen información complementaria sobre la implementación de sus recomendaciones y de la Convención (artículo 29-4 de la Convención).

Con el objetivo de garantizar un seguimiento exhaustivo de la aplicación de las recomendaciones del Comité y de los principios de la Convención por parte de todos los Estados partes y de establecer la mejor cooperación posible para erradicar y prevenir las desapariciones forzadas, el Comité está aplicando nuevas modalidades para este procedimiento.

Así, después de realizar un análisis detallado de los informes del Estado parte concernido y de la información conexas proporcionada por las víctimas, las OSC, las INDH y otras fuentes, el Comité tendrá un espacio de intercambios con la delegación del país examinado. En ese espacio de intercambios, el Comité presentará sus preocupaciones y solicitará al Estado parte que aclare cualquier cuestión relacionada con temas prioritarios determinados por la Plenaria del Comité. **Las contribuciones escritas y orales de las víctimas, las OSC y las INDH sobre estos temas son bienvenidas. Estos temas se difundirán lo antes posible en el sitio web de la sesión y a través del boletín del Comité (si aún no está suscrito al boletín del Comité y desea recibirlo, sírvanse enviar un correo electrónico a ohchr-ced@un.org).**

Tras el examen de la información disponible, el Comité adoptará, en una reunión a puerta cerrada, observaciones finales sobre la información complementaria. Estas observaciones finales tienen por objeto orientar al Estado parte para cumplir con la Convención y aclarar las próximas etapas del proceso de interacción entre el Comité y el Estado parte.

3. Listas de cuestiones

El Comité aprobará las listas de cuestiones para:

Marruecos y Ucrania

Las listas de cuestiones son adoptadas por el Comité para los Estados que han presentado su primer informe. Transmiten al Estado las preguntas del Comité sobre la información proporcionada en el informe, así como un plazo para responder a las mismas.

En esta fase del procedimiento, todas las contribuciones se deben realizar por escrito (sírvanse enviar sus contribuciones por email, en formato word).

[¿Dónde acceder a la documentación pertinente y a los documentos aprobados por el Comité?](#)

Los informes de los Estados partes y otros documentos públicos relativos a la sesión se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ohchr.org/en/events/sessions/2022/23rd-session-committee-enforced-disappearances>

Las listas de cuestiones y las observaciones finales adoptadas durante la sesión se comunicarán a los Estados interesados y se publicarán en la página web del Comité bajo el país y el periodo de sesiones correspondientes.

[Participación de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos](#)

El Comité contra la Desaparición Forzada alienta y saluda la participación de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos en su trabajo.

Las organizaciones y personas interesadas pueden participar mediante la presentación de información escrita antes de la sesión (véanse los plazos más abajo), y las exposiciones orales ante la Comisión.

1. Contribuciones escritas

a) Contenido de las contribuciones escritas:

- Toda contribución presentada debe especificar el nombre de la organización que la presenta. **No se aceptan contribuciones anónimas.**
- La información proporcionada debe ser relevante para el mandato del Comité y el examen del informe del Estado parte concernido.

- Se invita a presentar información sobre la situación de las desapariciones forzadas en el Estado examinado, así como sobre todas las cuestiones relacionadas con la erradicación y prevención de las desapariciones forzadas (en lo que respecta, por ejemplo, a la búsqueda de las personas desaparecidas, la investigación de los casos, el registro de las personas privadas de libertad, al acceso a la información correspondiente; a la no devolución a los países en los que las personas corren el riesgo de ser desaparecida forzosamente; a las desapariciones en el contexto migratorio o de trata de personas; a los principios de cooperación entre los Estados partes, etc.).

- Todas las contribuciones deben ser específicas, fiables y objetivas. Deben estar redactadas en un lenguaje no abusivo.

- El Comité acoge con especial agrado las contribuciones que siguen la misma estructura que los informes presentados por los Estados partes.

- Los escritos deben ser **lo más concisos y precisos posible. Deben limitarse a un máximo de 10.700 palabras**, más los anexos.

- Cuando se trate de un Estado con respecto al cual el Comité va a adoptar una lista de cuestiones, todas las contribuciones deben ser escritas y deben:

(i) proporcionar todos los comentarios que se consideren pertinentes en relación con el informe del Estado parte (sírvase consultar los informes correspondientes en la página web de la sesión);

(ii) abordar todas las cuestiones relacionadas con el mandato del Comité que no se mencionen en el informe del Estado parte.

- **La información no debe contener nombres de víctimas**, excepto si se trata de casos de gran conocimiento público, o si la organización que presenta el informe cuenta con el consentimiento de las víctimas (las personas que fueron desaparecidas y luego localizadas, o la familia, los parientes o los representantes de una persona desaparecida). Las organizaciones que presenten un informe con nombres de víctimas deben poder demostrar dicho consentimiento.

- **La Secretaría de la ONU no traduce los documentos presentados por las instituciones nacionales de derechos humanos y los representantes de la sociedad civil.**

- Por lo tanto, todas las contribuciones deben presentarse en inglés, francés o español. Dado que la mayoría de los miembros del Comité utilizan el inglés como lengua de trabajo, se recomienda encarecidamente traducir al inglés todos los documentos presentados en francés y español. Una traducción no oficial es suficiente. En tal caso, sírvanse facilitar todas las versiones lingüísticas disponibles del documento.

- Todos los documentos se deben presentar por vía electrónica (en Word o PDF) a la Secretaría del Comité en la siguiente dirección de correo electrónico:

ohchr-ced@un.org

- Sírvanse indicar en el asunto de su correo electrónico el país al que se refiere la presentación y el número de la sesión (23º periodo de sesiones).

- Si todavía tiene que presentar documentos impresos, deberá enviarlos a la siguiente dirección, teniendo en cuenta los plazos de presentación de las contribuciones:

Secretaría del Comité contra las Desapariciones Forzadas
8-14 Avenue de la Paix
CH 1211 Ginebra 10 - Suiza

- En principio, todas las contribuciones se publicarán en la página web del Comité. Si no desea que su contribución se haga pública, indíquelo claramente en su mensaje de presentación. En ese caso, la contribución se compartirá con los miembros del Comité, pero quedará confidencial.

b) Plazos para las contribuciones escritas:

Los plazos para las contribuciones escritas varían en función de la fase del procedimiento correspondiente a cada Estado.

Marruecos y Ucrania:

30 de junio de 2022

República Checa, Malí y Uruguay:

12 de agosto de 2022

2. Presentaciones orales durante la sesión

También se anima a las víctimas, a las organizaciones de la sociedad civil y a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) a que contribuyan a los trabajos del Comité a través de sesiones informativas orales.

Estas sesiones informativas se organizan durante la sesión en relación con los Estados con los que se va a mantener un diálogo interactivo sobre un informe inicial o una sesión informativa sobre un informe de información complementaria. Tienen lugar durante **reuniones privadas** que se programan justo antes del intercambio con el Estado parte examinado. Pueden llevarse a cabo **en persona o en línea**.

Si desea realizar una exposición oral ante el Comité, **comuníquelo a la Secretaría** por correo electrónico al menos un mes antes del inicio de la sesión.

Fecha límite para solicitar una sesión informativa oral

12 de agosto de 2022

Cuando solicite participar en una sesión informativa oral, especifique:

- País concernido
- Cuestiones que desea plantear
- Formato de participación (en persona o en línea).

Las víctimas, organizaciones de la sociedad civil e INDH también pueden **asistir a las reuniones públicas del Comité como observadores**. Esto significa que durante dichas reuniones no tendrán la posibilidad de dirigirse al Comité o al Estado.

3. Acreditación

Las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las INDH que deseen asistir a la sesión, ya sea en persona o en línea, deben inscribirse en el siguiente enlace (INDICO):

<https://indico.un.org/event/1001264/>

Les rogamos inscribirse con suficiente antelación siguiendo las instrucciones proporcionadas.

Para el 23º periodo de sesiones, las inscripciones se abrirán el 15 de agosto de 2022.

En caso de que desee participar en persona en la sesión, su inscripción debe ser aprobada. Una vez aprobada su inscripción, deberá obtener su Pase de entrada acudiendo personalmente a la **Unidad de Pases e Identificaciones de las Naciones Unidas**, situada en el **Palacio de las Naciones, puerta de Pregny**, (8-14 Avenue de la Paix, 1211 Ginebra, de lunes a viernes, de 8.00 a 17.00 horas).

Para obtener su Pase de entrada deberá presentar un pasaporte nacional o un documento de identidad con fotografía y válido.

Tenga en cuenta que tendrá que llevar su pasaporte o documento de identidad cada vez que desee entrar en los locales de la ONU, incluso cuando tenga su Pase de entrada.

Tenga en cuenta que las Naciones Unidas no envían cartas de invitación y no prestan asistencia para la solicitud de visados, viajes o alojamiento relacionados con la participación de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil o las INDH en las sesiones de los órganos de tratado.

Más información

Sobre la participación de los actores de la sociedad civil en el proceso de elaboración de informes, consulte:

<https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/ced/guidelines-civil-society-and-national-human-rights-institutions>

También puede ponerse en contacto con:

- la Secretaría del CED enviando un email a las siguientes direcciones:

ohchr-ced@un.org & albane.prophette@un.org

- el Equipo de la Sociedad Civil de las Divisiones del Consejo de Derechos Humanos y de los Mecanismos de los Tratados (CTMD): britta.nicolmann@un.org

Sobre la participación de las INDH en el proceso de elaboración de informes, póngase en contacto con:

- La Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, OACNUDH:

liza.sekaggya@un.org;

- La Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: k.rose@ganhri.org
